



DECRETO

TEMUCO,

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
- 3.- Antecedente de asignación del permiso en sector Feria Pinto del Sr. Juan Cheuquepan López, según Decreto Alcaldicio 3250 del 1 de diciembre año 2008.
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene que ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.
- 2.-Informe de deuda del Sr. Juan Cheuquepan López.

- 3.-Constancia del administrador de Feria Pinto.

DECRETO

- 1.-Autorícese pago de permiso municipal de Bien Nacional de Uso Público, sector Feria Pinto de la comuna de Temuco, a la persona que se menciona a continuación:

NOMBRE	RUT	ROL	MESES PENDIENTES
JUAN CHEUQUEPAN LOPEZ	Ley 19.628	355-1537	JULIO – AGOSTO 2026

- 2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo, que se encuentra bloqueado del contribuyente que se señala en el presente Decreto.
- 3.-A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL



Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO
ALCALDE

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL